



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de enero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

**AVISOS JUDICIALES:** 58, 212, 221, 229, 220, 108-A1, 105-A1, 45-B1, 41-B1, 216, 223, 224, 225, 228, 104-A1, 44-B1, 46-B1, 210, 211, 222, 213, 42-B1, 40-B1, 1-C1, 106-A1, 214, 215 y 43-B1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 217, 62, 230, 218, 219, 208, 209, 226, 227, 38-B1, 39-B1, 107-A1, 2556-A1, 230-BIS, 229-BIS y 37-B1.

Tomo CCI  
Número

11

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 524/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN RAYMUNDO LEON BLANCO en contra de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el cual se admitió la demanda y mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Del señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, la declaración por parte de su Señoría, hecha en el sentido de que ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor y hecha en consecuencia, he adquirido la propiedad ubicada en calle Jacarandas, número 34, edificio I, departamento 302, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La cancelación total respecto de dicho departamento en los antecedentes registrales y la misma se inscriba a mi favor. C) La inscripción en el Registro Público y de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, la sentencia que arroje este juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente asunto. 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve el actor en calidad de comprador celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, respecto del inmueble descrito en la prestación A) con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de oeste a este, la primera en 5.00 metros con la unidad 303 y la segunda 1.00 metros con área verde, al sur: en una línea en 4.00 metros con área verde, al este: en dos líneas de norte a sur, la primera en 3.18 y la segunda en 6.75 metros ambas con área verde, al oeste: en dos líneas de circulación vertical en 2.82 metros con área verde, colindancia en la parte superior en 2.82 con la unidad 402, con una superficie de 54.44 metros cuadrados, el cajón de estacionamiento ocupa una superficie de 11.00 metros cuadrados ambos ubicados en la zona H-21, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró un contrato anexo al principal para ajustar algunos puntos del contrato y hecho esto, se finiquitó dicha operación, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la parte demandada, me dio posesión material del departamento en cuestión, así como los documentos del mismo, cabe señalar que desde el esta fecha a la actualidad he mantenido una posesión pública, continua y de buena fe, del inmueble materia de juicio. Se deja a disposición de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos

mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

58.-8, 19 y 29 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CATEDRA MENDOZA EDUARDO y LIMON REYES SANDRA FABIOLA, expediente: 490/2015; la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un auto que a la letra dice: "...dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa en condominio número 16, manzana 16, lote 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Héroes número 4, de la calle Francisco I. Madero, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate la diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirve de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-----

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. México, D.F., a 10 de diciembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

212.-19 y 29 enero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente número 678/2015, relativo, al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información, de Dominio, promovido por LUIS BECERRIL ARRIAGA, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Allende s/n del poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México; ubicación conocida también como: camino a Santa María Magdalena Ocotitlán, poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Andrés Becerril Hernández actualmente María Silvia Becerril Hernández, al sur: 40.00 metros con calle

Allende, al oriente: 100.00 metros con Andrés Becerril Hernández actualmente María Silvia Becerril Hernández, al poniente: 100.00 metros con Andrés Becerril Hernández actualmente Luis Becerril Arriaga. Con una superficie aproximada de 4,000 metros cuadrados (cuatro mil metros cuadrados); el cual adquirió por medio de contrato de compraventa con Pedro Ricardo Nieto Retana, en fecha veintiuno de julio del año dos mil cinco, para acreditar que lo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México; a doce de enero de dos mil dieciséis. En cumplimiento al auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

221.-19 y 22 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Vía de Apremio, promovido por, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE DAVID HERNANDEZ SANCHEZ y ROSA RANGEL HERNANDEZ, expediente 132/2014, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló, las diez horas del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del bien inmueble materia de la presente hipoteca ubicado en: casa número treinta y seis, construida sobre el lote treinta y dos, del Conjunto Habitacional denominado "La Loma I" que resultado de la subdivisión del lote de terreno tres, del terreno denominado Cruxtitla, en la Colonia San Francisco Chilpan, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$692,100.00 M.N. (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal, (...) para los efectos legales a que haya lugar.-----  
-----México, D.F. a 09 de diciembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

229.-19 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del veinticinco de noviembre, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/400 en contra de BRUNO SANTOS GONZALEZ, expediente 758/2010, dictó un auto que dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como vivienda de interés social marcada con el número dos, lote 73, de la manzana 22, ubicado en el conjunto urbano "Los Alamos", Municipio de Chalco, en el Estado de México, ..." ..., como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, quedando como antecedente la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que ya incluye la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo, sirviendo de base las dos terceras partes de dicha cantidad que asciende a \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la segunda diligencia de remate, convocando postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos correspondientes convocando postores en los lugares que ordena la legislación de dicha entidad. Con lo que concluyó lo actuado siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta, para constancia firmando en ella la compareciente en unión de la suscrita Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, quien actúa con Secretario de Acuerdos Jesús Javier Paredes Varela, que autoriza y da fe.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, en el expediente número 758/2010, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como vivienda de interés social marcada con el número dos, lote 73, de la manzana 22, ubicado en el conjunto urbano "Los Alamos", Municipio de Chalco, en el Estado de México, y estando presente la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, quien actúa con Secretario de Acuerdos Jesús Javier Paredes Varela, hace constar que comparece la parte actora THE BANK NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/400 por conducto de su apoderada legal Licenciada en Derecho Viridiana Vargas Ortiz, quien se identifica con cédula profesional número 2827798, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que la secretaria da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada para su custodia, asimismo se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente. La C. Juez

declara abierta la presente audiencia. Enseguida el Secretario de Acuerdos da cuenta con dos promociones presentadas en este Juzgado el día veinte del mes de noviembre del año en curso, los cuales dada su íntima relación se proveen en su conjunto, como siguen: Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora, exhibiendo las publicaciones realizadas en el periódico La Prensa, así como las publicaciones realizadas en el periódico 8 Columnas GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial todos en el Estado de México, los días treinta de octubre y doce de noviembre ambos del año en curso, las cuales se ordenan agregar en autos para que obren como corresponda. Acto continuó antes de dar inicio a la diligencia de remate con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a realizar una inspección de los presentes autos a efecto de comprobar que se encuentran realizadas las publicaciones de los edictos convocando postores como se encuentra ordenado en autos, por lo que de autos se desprende que en el exhorto devuelto a este Juzgado por la C. Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, al ordenar realizar las publicaciones en el tablero de avisos de ese Juzgado, en los términos ordenados por la suscrita en la audiencia de remate en segunda almoneda llevada a cabo con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, se ordenó llevar a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda, para el día en que se actúa, en esa virtud, la notificadora adscrita al Juzgado, exhortado al fijar en el tablero de avisos las publicaciones correspondientes los días treinta de octubre y doce de noviembre ambos del año en curso, señaló que las mismas son para el efecto de que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, lo cual resulta incongruente y al no haberse realizado debidamente dichas publicaciones en los términos ordenados por esta Juzgadora, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la presente subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles. Acto continuo se le concedió el uso de la voz a la parte actora por conducto de su apoderada legal quien manifestó: Que visto que no se encuentra preparada conforme a derecho esta tercera almoneda, solicito atentamente a su Señoría se sirva fijar día y hora para que tenga verificativo la tercera almoneda del remate del bien inmueble descrito en esta audiencia, sirviéndose emitir el edicto correspondiente, el cual contenga de forma precisa los lugares en que deberán ser publicados, así como que se trata de tercera almoneda y el precio que servirá de base que equivale a TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, suma que ya incluye la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo sirviendo de base las dos terceras partes de dicha cantidad que asciende a \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), a fin de evitar confusión al Juez exhortado, solicitando respetuosamente Usía se sirva señalar la fecha de la audiencia indicada a finales del mes de febrero del año dos mil dieciséis. La C. Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, por los motivos que señala se difiere esta audiencia y para su continuación se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en la parte final de la audiencia, celebrada en segunda almoneda con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince.-Con lo que concluyó la presente siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia firmando en ella, la compareciente, la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes y Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela con quien actúa y da fe\*.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.-Validación: Chalco, México, a once de enero de dos mil dieciséis. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

220.-19 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS ISRAEL CHAVARRIA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1316/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida 15 de Septiembre sin número (antes conocido como camino a Cajiga), de la Colonia La Asunción, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Mario Martínez Reyes, al sur: 13.00 metros con Avenida 15 de Septiembre, al oriente: 24.00 metros con Mario Martínez Reyes, al poniente: 24.00 metros con Marcelina Gutiérrez Flores y Ariadna Reyes Gutiérrez, con una superficie de trescientos un metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día siete (07) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

108-A1.-19, 25 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A.D. 720/2015.

TOCA 47/2015.

QUEJOSO: GREGORIO RANGEL BACA.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ.

A LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, vigente se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 720/2015, promovido por JAVIER GREGORIO RANGEL BACA, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico, la resolución de seis de agosto de dos mil quince, dictada en el toca 325/2015, del índice de la citada sala responsable, asimismo, en el presente juicio constitucional en auto de veintinueve de septiembre del año anterior, se requirió a la parte quejosa par que proporcionará otros domicilios de los citados terceros interesados, requerimiento que el amparista desahogó pero no se logró emplazarlos al presente juicio, por lo que en auto de veintiséis de octubre del mismo año, se ordenó la investigación para localizarlos, sin que se haya logrado su llamamiento al juicio constitucional, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de

mayor circulación nacional, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a LEONSO RUIZ FIERRO, ABEL RUIZ FIERRO y JAVIER VICTORINO MARTINEZ que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a sus derechos convenga, apercibidos de que, transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.-Toluca, Estado de México, once de enero de dos mil dieciséis.-El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, Magistrado José Martínez Guzmán.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, Heleodoro Herrera Mendoza.-Rúbrica.

105-A1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE JUAN MATIAS GOMEZ.

Se hace saber que MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en el expediente número 250/07, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, (Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias), le reclama, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del resolutivo quinto de la sentencia definitiva del 15 de octubre de 2008, y como consecuencia el pago de \$226,502.04, por concepto de pensión alimenticia, misma que a la fecha no ha sido pagada por JOSE JUAN MATIAS GOMEZ; B).- Para el caso de no poder pagar en forma líquida las prestaciones se solicita en términos del artículo 7.307, 7.308 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo Civil para la entidad, pase en dación en pago a nombre de los suscritos el segundo 50% que corresponde en propiedad a JUAN JOSE MATIAS GOMEZ, del inmueble que se identifica y ubica como unidad privativa, número 302, del edificio "A" del Condominio número 46 de la calle Coatlinchán, lote 6, manzana 20, conjunto habitacional Rey Nezahualcóyotl, departamento 302, segundo nivel, escritura pública 32119, de fecha 10 de noviembre de 1994, ante el Notario 153 del Distrito Federal, C) El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere los actores que: "... Que con fecha 15 de octubre de 2008, se dicto sentencia definitiva...", "... Que en la misma en el punto resolutivo QUINTO, se condenó a JOSE JUAN MATIAS GOMEZ al pago de una pensión alimenticia a favor de MIGUEL ANGEL y CARLOS ALBERTO de apellidos MATIAS MENDOZA al equivalente de dos días de salario mínimo diario general vigente en esta zona económica, pagaderos mensualmente, importe no pagado y que a la fecha se adeuda la cantidad de 226,502.04 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia a favor nuestro, de los años octubre de 2008 a diciembre de 2013 y a partir de 01 de enero de 2014...", "... Que el inmueble de referencia que se describe en la prestación B), a la fecha tiene un valor de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), como se acredita con el avalúo de fecha 27 de noviembre de 2013...", "... Que en fecha 15 de abril de 2014, se dicto sentencia interlocutoria, condenando al demandado al pago de pensiones alimenticias en el segundo resolutivo, que a la letra dice: "Se aprueba la planilla presentada por los actores en contra de JOSE JUAN MATIAS GOMEZ por la cantidad de \$221,963.26, por concepto de pensión alimenticia de

forma definitiva decretada en sentencia definitiva de 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho, a favor de sus acreedores alimentarios, correspondiente el periodo comprendido del día 17 diecisiete de octubre de 2008 dos mil ocho al 15 quince de abril de 2014 dos mil catorce."; "... Que por auto de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobó la cesión de derechos, realizada por los acreedores alimentarios MIGUEL ANGEL y CARLOS ALBERTO de apellidos MATIAS MENDOZA, mediante escrito presentado en fecha 20 de octubre de 2014, quienes celebraron cesión de derechos de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de abril de 2014, a favor de MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, a efecto de que se le pague la cantidad de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), derivado de lo resuelto en la sentencia antes referida ....", Por lo que por auto de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, se ordenó requerir al demandado JOSE JUAN MATIAS GOMEZ, a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, hacer pago de lo sentenciado en la resolución del 15 de abril de 2014, con el apercibimiento que de no hacerlo, se embargaran bienes de su propiedad, que bajo su responsabilidad designe el ejecutante a efecto de garantizar el pago de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), cantidad que se le condenó por concepto de pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios, cantidad que se deberá pagar a la señora MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en razón a la cesión de derechos por parte de los acreedores alimentarios MIGUEL ANGEL MATIAS MENDOZA y CARLOS ALBERTO MATIAS MENDOZA a su favor; aprobada por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce; si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor, se procederá al embargo de bienes de su propiedad a efecto de garantizar el pago de la cantidad a que fue sentenciado, señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del requerimiento, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición".

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Ocho Columnas" el cual es de mayor circulación en este Municipio, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los quince días de octubre del año 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de julio de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

45-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO

En el expediente JOF 362/2015, relativo al Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, en contra de LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA el actor le solicita la disolución del vínculo matrimonial. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: que

el once 11 de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) contrajo matrimonio civil con la señora LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA bajo el régimen de Sociedad Conyugal, que de su matrimonio procrearon dos hijas de nombres MARIA ALMENDRA RODRIGUEZ LEYVA y NASHIELLE NOEHEMA RODRIGUEZ LEYVA, que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Zaragoza sin número, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que han transcurrido más de diez años desde que ambos decidieron separarse y que no existe interés alguno en seguir la relación matrimonial. Auto. Chalco, México, a cuatro de diciembre del dos mil quince. Por presentado a ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, visto el estado de los autos, tomando en consideración que los informes que obran en autos, se advierte que de no localizar el paradero de LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, Notifíquese a LEONOR FELICITAS LEYVA SUSTAITA, de la solicitud de Divorcio Incausado tramitado en la vía Especial de Divorcio Incausado por el señor ROBERTO RODRIGUEZ GALAN, así como la propuesta de convenio, para que se pronuncie al respecto, y presente propuesta de convenio; en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibase para que señale domicilio en la cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Publíquese los edictos, que contengan relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución y del convenio por todo el tiempo de la notificación. Una vez exhibidas las publicaciones se fijará fecha para la primera audiencia de avenencia.-Validación: Fecha del acuerdo: cuatro de diciembre del dos mil quince.-Nombre: Licenciada Araceli Sosa García.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

41-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1334/2015, JAIME GUZMÁN ÁVILA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "SANTEPA", ubicado en Avenida Juárez, en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 960.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros con Avenida Juárez; AL SUR: 32.00 metros con calle cerrada de Juárez; AL ORIENTE: 30.00 metros con Plaza Juárez; AL PONIENTE: 30.00 metros con Mateo Guzmán actualmente con Víctor Guzmán Estrada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

216.-19 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
E D I C T O**

ERICK RONALDO SALDIVAR SANTILLAN, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES.

SARA MONJARAS ARREDONDO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1077/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, PROMOVIDO POR SARA MONJARAS ARREDONDO en contra de JOAQUIN ACEVEDO FLORES, SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, JOSÉ SALVADOR SALDIVAR ESCALONA, a través de su interventor judicial IVAN SALVADOR SALDIVAR SANTILLAN, ERICK RONALDO SANTILLAN FLORES, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, la NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, respecto de todas y cada una de las actuaciones contenidas en el Juicio ORDINARIO CIVIL, de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, por tratarse de un proceso fraudulento, radicado bajo el número 763/2011 ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de la Nulidad de juicio concluido respecto de todas y cada una de las actuaciones contenidas en el Juicio ORDINARIO CIVIL, de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, por tratarse de un proceso fraudulento, radicado bajo el número 763/2011 ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO respecto del bien inmueble propiedad de la actora ubicado en CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE DICHA CALLE SE LLAMA CALLE 14, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE SE LLAMA AVENIDA UNO, LOTE NÚMERO DIEZ, MANZANA CUARENTA Y OCHO, COLONIA EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, ACTUALMENTE COLONIA EJIDAL CANUTO LUNA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia la declaración de nulidad de juicio concluido de todas las actuaciones y consecuencias derivadas del expediente número 763/2011, que se estén gestionando, así como las futuras, atribuibles a los demandados en el presente juicio, y que se encuentren relacionadas con el bien inmueble objeto del diverso del cual demanda su nulidad. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora, en base a la conducta dolosa de los demandados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D) El pago de gastos y costas que con motivo de la substanciación del presente juicio se originen, circunstancias que en los hechos fundatorios de la demanda narra que como lo acredita con los documentos que en copias certificadas exhibe en la presente demanda, en fecha veintiocho de agosto del año dos mil once, adquirió por medio de un contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la actora y el señor JOSÉ SALVADOR SALDIVAR ESCALONA, una fracción del inmueble ubicado en CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CATORCE, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO AVENIDA UNO, LOTE NÚMERO DIEZ, MANZANA CUARENTA Y OCHO, COLONIA EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, ACTUALMENTE COLONIA EJIDAL CANUTO LUNA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y posteriormente en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil doce, realizo novación del mismo contrato con el mismo vendedor por medio

del cual adquirió la totalidad de la propiedad de dicho inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 368.00 metros cuadrados (trescientos sesenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.07 METROS CON CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE CALLE 14, AL SUROESTE: 20.07 METROS CON LOTE 09, AL SURESTE: 18.68 METROS CON LOTE 11, AL NOROESTE: 18.09 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de ERICK RONALDO SALDIVAR SANTILLAN, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

223.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1204/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por BERTHA SILVIA SOTO MATINEZ en contra de FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, MARIA FELICITAS CORANGUEZ MENCHACA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La prescripción positiva que por usucapión ha operado respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, lote número 9 de la Fracción 26, Municipio de Valle de Bravo, México; B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 918 del volumen 06, de fecha tres de diciembre de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), con folio real electrónico 16154 que aparece a nombre el señor FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN; HECHOS: 1.- En fecha cinco de diciembre del año 2000 celebó un contrato privado de compraventa con la señora MARIA FELICITAS CORANGUEZ MENCHACA como compradora del inmueble, con el señor FERNANDO CESARMAN

VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, así mismo manifiesta que celebra contrato de compra venta con la señora MARIA FELICITAS CORANGUES MENCHACA a través del cual adquirió la propiedad y pleno dominio de un bien inmueble ubicado en Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, lote número 9, de la fracción 26, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.90 metros y colinda con Fontana Alta: AL SUR. 48.83 metros y colinda con lote Once; AL ORIENTE: 53.30 metros y colinda con lote Ocho y AL PONIENTE: 27.10 metros y colinda con lote diez: el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,521.35 metros cuadrados (mil quinientos veintiuno metros cuadrados con treinta y cinco centímetros); 2.- Desde ese momento adquirió la fracción del inmueble objeto de este juicio, le fue entregada la posesión material y jurídica del mismo, en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 918 del volumen 06 de fecha tres de diciembre de 1962, con folio real electrónico 16154 que aparece a nombre de FERNANDO CESARMAN VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, 4.- Por lo que solicita se declare procedente al acción intentada y se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de FERNANDO CESARMAN VITIS y la señora SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, por lo que mediante auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a los demandados FERNANDO CESARMAN VITIS y SARA BIOLOSTOSKY DE CHAZAN, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Entidad denominada "GACETA DEL GOBIERNO"; en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial de la Entidad.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de diciembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

224.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra de ANTONIO CHAVEZ ZAPATA, expediente número 1382/2011, el C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto los siguientes autos que en lo conducente dicen: - - - - - "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en CALLE OTUMBA NUMERO 34, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO (ALTAVILLA) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO TAMBIEN COMO FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL ATZCAPOTZALCO ubicado en la CALLE (actualmente CALLE OTUMBA NUMERO 34), MANZANA 57, LOTE 15, COLONIA ALTAVILLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Procédase a hacer la publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "EL PAIS" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores,

sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$1 '519,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes de la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre. Facultando al Juez exhortado para dar cumplimiento al presente proveído. Y para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ...".

(PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO).- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JUANITA TOVAR URIBE.-RÚBRICA.

225.-19 enero y 2 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

--- En el expediente 408/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores (Infonavit), en contra de AZPRA PERALTA SÓCRATES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES 03 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS 2016; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 286, DEL LOTE 20 VEINTE, DE LA MANZANA 7 SIETE, DEL CONDOMINIO 20 VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "PASEOS DE SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, con el objeto de rematar dicho inmueble en pública almoneda, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio total de avalúo realizado por el perito siendo la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del bien mueble antes referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

228.-19 enero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 392/1999.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ANABEL en contra de MARIO MARTIN CORTES BENITEZ, ODILON CORTES CASTRO, EDUARDA BENITEZ GORDILLO, JOSE LEOPOLDO CORTEZ BENITEZ, expediente número 392/1999, el C. Juez dictó autos que a la letra dicen:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

TOCA NO.1676/2015.

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR: LA PARTE ACTORA.

MATERIA DE RECURSO: AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

TIPO DE JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

JUEZ DE LOS AUTOS: NOVENO DE LO CIVIL.

ACTOR: RODRÍGUEZ HERNANDEZ ANABEL.

DEMANDADO: MARIO MARTÍN CORTÉS BENÍTEZ, ODILÓN CORTÉS CASTRO, EDUARDA BENÍTEZ GORDILLO Y JOSÉ LEOPOLDO CORTÉS BENÍTEZ.

- - - VISTOS para resolver los autos del toca arriba identificado, y

RESULTANDO:

- 1.-
---2.-

CONSIDERANDOS

- I.-
---II.-

- - - Bajo estas consideraciones legales, existiendo agravio que reparar a la parte actora esta autoridad revisora estima que deberá revocarse el auto impugnado de fecha veintiocho de Septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos:

"México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de ANABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio y toda vez que de actuaciones se desprende que efectivamente ya obra el certificado de gravámenes, así como los dictámenes periciales del inmueble embargado en autos y que no existen acreedores pendientes de notificar, se ordena sacar a pública subasta el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BELLAVISTA CALACOAYA, AHORA LOMAR DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. También identificado como INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, lo cual se deberá insertar en los edictos correspondientes. En consecuencia, se deberá anunciar dicha subasta por medio de edictos que se deberán fijar por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en un periódico de circulación amplia en el Distrito Federal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo se deberán publicar edictos en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo en el Estado de México, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al señalado de primer término, por lo que deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones del remate en el Diario de mayor circulación de dicha Entidad

Federativa, en los tableros de avisos del Juzgado y demás sitios de costumbre. Servirá de base para el remate la cantidad de \$42'008,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, \$28'005,333.33 (VEINTIOCHO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), se hace del conocimiento de los posibles postores que para poder participar en la subasta deberán consignar previamente en el local del Juzgado Noveno de lo Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las \_\_\_\_ horas del próximo \_\_\_\_ . NOTIFÍQUESE..."

---III.- .....

- - - Por lo antes expuesto y considerado se:

**RESUELVE:**

- - - PRIMERO.- Es fundado el recurso de apelación hecho valer por la actora, en contra del proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince.

- - - SEGUNDO.- Se revoca la resolución apelada, debiendo quedar en los términos precisados en la parte final del considerando segundo de este fallo.

- - - TERCERO.- No se condena a la apelante al pago de las costas causadas en esta instancia.

- - - CUARTO.- En cumplimiento a los Acuerdos Generales 10-07/2005, 20-54/2008 y 5-32/2009 y Acuerdo Plenario 31-35/2009, relativos a la destrucción de testimonios, constancias y publicidad de los Acuerdos que en materia de destrucción se han emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace saber a las partes que una vez concluido el juicio, este toca se destruirá, por lo que en su caso y de ser procedente, deberán recoger los documentos exhibidos ante esta Sala en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

- - - QUINTO.- Notifíquese y remítase copia certificada de esta resolución al Juzgado de origen y en su oportunidad, archívese este toca como asunto concluido.

ASÍ, Unitariamente lo resolvió y firma el C. Magistrado integrante de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciado PEDRO ORTEGA HERNÁNDEZ, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 párrafo segundo y 43 párrafo final de la Ley Orgánica de este Tribunal, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN ULLOA CRUZ, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil quince.

- - - A sus autos el oficio número 15 de fecha siete de diciembre de dos mil quince, recibido en este Juzgado el nueve de diciembre de dos mil quince, que remite el Licenciado JUAN ELLOA CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA H. SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y copia certificada de la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca número 1676/2015, mediante la cual informa que se revoca el proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince; y estricto cumplimiento a lo ordenado por el superior se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en la resolución antes precisada; por lo que, como

periódico de circulación amplia en el Distrito Federal se señala EL UNIVERSAL; lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" de la adscripción, Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a ocho de enero de dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de ANABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 55, 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, las resoluciones de los presentes autos deben ser claras y congruentes con las actuaciones que constan en el mismo; por lo que, se aclara el proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, en el sentido de que en la fecha de la audiencia de remate es el ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, formando parte lo anterior del proveído que se aclara; por lo que se ordena actualizar los oficios, edictos y exhorto ordenados en el proveído antes citado, puestos a disposición mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, quedando a su disposición; debiéndose de entregar por conducto de las personas autorizadas previa toma de razón y de recibo que obre en autos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.-RÚBRICA.

104-A1.-19, 25 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1250/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Abundio Gómez, actualmente Avenida Abundio Gómez Poniente; número ciento diecisiete, Pueblo de San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.89 metros con Avenida Abundio Gómez Poniente; AL SUR.- 13.97 metros con Avenida Estación Poniente; AL ORIENTE.- 38.60 metros Carlos Sánchez Morales y Pablo Sánchez Pineda; AL PONIENTE.- 14.62 metros con José Isabel Sánchez Rodríguez y 15.40 metros con Sara Sánchez Rodríguez, teniendo una superficie aproximada de 649.79 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

108-A1.-19, 25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN.

Por este conducto se le hace saber que ALICIA QUINTANA INÉS, le demanda en el expediente número 68/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO), promovido por ALICIA QUINTANA INÉS, EN CONTRA DE JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, SERGIO JIMÉNEZ PEÑA. A).- La resolución judicial por la cual se declare la falta de consentimiento de la actora en su calidad de cónyuge del señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, con la compraventa que éste celebro en fecha 22 de Octubre del dos mil nueve, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble ubicado con el número 264, calle Rosita Alvarez, lote 42, manzana 297, Colonia Aurora hoy conocida como Colonia Benito Juárez de este Municipio, perteneciente a la comunidad de bienes de matrimonio celebrado entre la hoy actora y el codemandado JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- La resolución judicial por la cual se declare la nulidad absoluta por la falta de consentimiento de la suscrita ALICIA QUINTANA INÉS, de la Escritura Pública pasada ante la fe del Notario Público No. 29 de este Municipio, número 87547 volumen 2027, folios 132 al 134 que contiene el contrato de compraventa celebrado en fecha 22 de octubre del dos mil nueve, entre el señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN, en su carácter de vendedor y el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su carácter de comprador respecto del inmueble ya descrito. C).- El decreto por el cual se designe a los señores JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN en su calidad de vendedor y SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su calidad de comprador por haber actuado de mala fe, en perjuicio de la hoy actora, respecto del contrato de compraventa ya mencionado. D).- En razón de que el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA actuó de mala fe, carece de derecho para reclamar a la suscrita la devolución y restitución del precio que pago por la compraventa que celebro el 22 de octubre del dos mil nueve en su carácter de comprador del inmueble ya descrito. E).- El decreto por el cual se declare que por haber construido de mala fe el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en el inmueble ya narrado, pierda lo edificado sin que tenga derecho para reclamar a la actora indemnización alguna por lo edificado, ni derecho para retener el bien inmueble. F).- La restitución a favor de la hoy actora, en todo en cuanto a hecho y por derecho le corresponda del inmueble motivo de la Litis. G).- El decreto por el cual se procede a la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado en fecha 22 de octubre de dos mil nueve, entre el señor JOSÉ HERMINIO CORTES VILLAGRAN en su carácter de vendedor y el señor SERGIO JIMÉNEZ PEÑA, en su carácter de comprador ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha diez de agosto de dos mil diez, folio real No. 14457. H).- El pago de gastos y costas.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 01/DICIEMBRE/2015.-  
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE  
MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

44-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA ESTELA CASTILLO ÁVILA.

EXPEDIENTE NUM. 390/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ CÁRDENAS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL 2005. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble materia del contrato en las condiciones que le fue entregado a la hoy demandada. C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de penalización de la cesionaria, en términos de la cláusula décima y décima primera del Contrato de Cesión de Derechos celebrado entre el suscrito y la hoy demanda, por haber incumplido el mismo como se acreditará oportunamente. El pago del daño moral en términos de los que establece el artículo 7.154 del Código Civil vigente, E).- El pago de una renta por el tiempo que ha vivido la hoy demandada en el inmueble materia del contrato, misma que será fijada por perito en términos de ley. F).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que la demandada se oponga temerariamente a la presente. Manifestando que en fecha primero de junio del año dos mil cinco, celebró con la hoy demandada contrato de Cesión de Derechos, respecto de la casa 4 de la calle Tierra, del Condominio vertical, Lote 6 de la Manzana 20 del Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado Ciudad Galaxia Los Reyes, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, se estipulo en la cláusula segunda del contrato que el pago de dicha cesión es la cantidad de \$65,428.00 que era la cantidad que el suscrito había pagado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cesionaria seguiría pagando el crédito por el cual el cedente había adquirido la propiedad y que a la fecha de la cesión se adeudaba a dicha institución la cantidad de \$159,226.18 y que la cesionaria tendría que pagar la cantidad mensual de \$1,630.24 más el incremento al salario mínimo que se determine por las autoridades competentes, hasta cubrir dicho adeudo, según lo estipulado en la cláusula quinta del citado contrato. La entrega material del inmueble la hice el doce de junio del año 2005 y le otorgue un poder notarial limitado a dicho inmueble, mismo que se otorgó ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México, Licenciado JAVIER REYES DUARTE, en fecha primero de junio del 2005 en la escritura pública número 60,249. Así de que el suscrito confiado en que la demandada cumpliría con el compromiso adquirido y resulta que al negarme un crédito, investigue y la demandada no ha pagado el mismo durante ocho años y que son 94 meses sin que se haya realizado el pago por parte de la demandada, ocasionándome un grave daño a mi crédito ya que no soy susceptible del mismo, cuando el suscrito nunca he adeudado nada a nadie causándome un daño moral. La demandada fue omisa al realizar los pagos a que se había comprometido en el contrato de cesión de derechos incumpliendo con la cláusula quinta del contrato, haciéndose acreedora a la cláusula de rescisión que estableció en la décima 2 y la décima primera y que deberá ser condenada al pago de la pena del 20% del valor total de la operación como se estipulo. La demandada ha ocupado el inmueble casi diez años sin pagar las

mensualidades a que se comprometió, por lo que se condene al pago de una renta no menor al pago de las mensualidades a que estaba obligada a para al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con los incrementos que por ley se han dado, ya que el adeudo por no haber pagado, más los intereses que han generado el crédito a esta fecha asciende a la cantidad de \$619,05219 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), cantidad que el suscrito no puede pagar para salir del adeudo, por causa y negligencia de la hoy demandada, acreditando lo anterior con el estado de cuenta que el suscrito obtuvo vía Internet. -----

- - - Haciéndosele saber la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento de que no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de junio del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ANGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

46-B1.-19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gerardo Núñez Nieto, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Irene Alva Franco y Roberto Bernal Franco, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de siete de enero de dos mil dieciséis, convoca postores para la quinta almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 27.75 metros, colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente 15.00 metros, colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México: bajo la partida 886, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del veintinueve de enero de dos mil dieciséis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Por lo que publíquese el presente por una sola vez en el periódico denominado El Sol de Toluca, Boletín Judicial, en la tabla de avisos del Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días.

Tenancingo, México, ocho de enero de dos mil dieciséis.

Por auto de siete de enero de dos mil dieciséis se ordena la publicación del presente.- Ejecutora habitada en funciones de Secretario, Licenciada María de Lourdes Galindo Salomé.- Rúbrica.

210.- 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1352/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIPA MEJÍA HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE FRANCISCO I MADERO S/N EN VILLA CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con una superficie aproximada de 109.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros con JOSEFA URIBE; AL SUR: 9.50 metros con RAMÓN MEJIA FLORES; AL ORIENTE: 11.50 metros con RAMÓN MEJÍA FLORES; AL PONIENTE: 11.50 metros con RAMÓN MEJÍA FLORES; Acceso a la calle FRANCISCO I MADERO: 23.10 metros. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el once de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, dieciocho de diciembre de dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

211.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
E D I C T O**

LORENA ORTEGA MENESES.

En el expediente número 1341/2015, LORENA ORTEGA MENESES por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "XOCHIHUACAN" ubicado en CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE ESQUINA CON CALLE HIDALGO, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha trece de febrero del dos mil, adquirió el mismo del señor JOSE GREGORIO ORTEGA MARTÍNEZ, a través de un contrato de donación; mismo que cuenta con una superficie de ciento sesenta y tres metros con sesenta y tres centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 13.25 metros linda con CALLE HIDALGO;

AL SURESTE: 13.25 metros linda con ESTEBAN ORTEGA CRUZ Y ANDRÉS ORTEGA CRUZ;

AL SUROESTE: 12.35 metros linda con ANASTASIA ENRIQUETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ;

AL NOROESTE: 12.35 metros linda con CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

222.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía alinear hipotecaria ubicado en: CASA NUMERO UNO "A" DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CATORCE DE LA AVENIDA LERMA, COLONIA BELLAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE CUAUTITLAN EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MARTINEZ LUNA y OTRO expediente número 1527/2010. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

México, Distrito Federal, a 15 de Octubre del año 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNANDEZ CORDOVA.- RÚBRICA.

213.- 19 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 981/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA en contra de JOSE SANCHEZ GONZALEZ, se hace de su

conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato privado de compra venta de fecha 30 de mayo del año dos mil, celebrado por una parte como vendedor JOSE SÁNCHEZ GONZÁLEZ y por otra como comprador FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Cardiel número 63, lote 4, manzana 30, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El Otorgamiento y Firma de escritura respecto del inmueble antes descrito. C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO RAPSODA Y/O OCHO COLUMNAS, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de Noviembre de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

42-B1.- 19, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ARTURO VERA ALAMILLAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 518/2014, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por ISABEL GUERRA HERNÁNDEZ en contra de ARTURO VERA ALAMILLAS E IGNACIA FRANCISCO COLIN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La firma y otorgamiento de la escritura pública ante Fedatario Público que en su momento designe la suscrita, por la compraventa del inmueble ubicado en la manzana 823, lote 38, de la Calle Hacienda del Peñón de la Colonia Ampliación Impulsora Popular Avícola (Las Antenas), hoy en día conocida como Colonia Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el primero de marzo de dos mil tres, celebro contrato de compraventa con los señores ARTURO VERA ALAMILLA y su esposa la señora IGNACIA FRANCISCO COLIN, respecto del inmueble de marras, mismo que cuenta con una superficie total de 120.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 39; AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 37; AL ORIENTE: 8.15 METROS COLINDA CON LOTE 09 Y AL PONIENTE: 8.15 METROS COLINDA CON CALLE HACIENDA

DEL PEÑÓN, acordando que posteriormente acudirían ante el notario público que la accionante designara, a lo que sus vendedores se han negado, a pesar de haberles pago en tiempo y forma dicho inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "El Rapsoda" o "El 8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los uno de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de OCTUBRE de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

40-B1.- 19, 29 enero y 10 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1958/2015 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DANIEL ARTURO PÉREZ ORDOÑEZ, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en SAN ANDRÉS TIMILPAN, (Cabecera Municipal), Municipio de Timilpan Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 16.70 metros. linda con FAUSTINO MARTINEZ, actualmente con FILOMENA GONZÁLEZ MARTINEZ; AL SUR: en tres líneas de 5.90 metros, 10.56 metros, y 20.59 metros, linda con CAMINO VECINAL, actualmente con CALLE DEL SOL; AL ORIENTE: 78.45 metros, linda con PASCUAL MARTINEZ y OCTAVIANO MARTINEZ, actualmente con ALVARO MARTINEZ CISNEROS, GREGORIA MARTINEZ MARTINEZ, CLAUDIA MARTINEZ MARTINEZ Y SARA MARTINEZ MARTINEZ; y AL PONIENTE: en tres líneas de 20.80, metros, 2.13 metros y 70.85 metros y linda con ANGEL CABALLERO, APOLINAR MARTINEZ y JUAN GONZÁLEZ actualmente con FILEMON GONZÁLEZ MARTINEZ, MARIA MARTINEZ CISNEROS, APOLINAR MARTINEZ HILARIA y ANGEL CABALLERO MOLINA, con una superficie aproximada de 1,815.94 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Auto de fecha: diecisiete de noviembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1-C1.- 19 y 22 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 1029/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido

por LIC. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCIA, en su carácter de Endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de ERICA NAJELLY RIVERO MARTINEZ, GRACIELA MARTINEZ ZAVALA Y RUBEN RIVERO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1411 del de Comercio, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble denominado TLAPA, UBICADO EN CALLE: 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 202, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en la primera almoneda. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

106-A1.- 19 enero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

EN EL EXPEDIENTE 683/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALBERTO MEJIA ARCOS, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 44.00 METROS COLINDA CON RUBEN ROMERO BENITEZ. AL ORIENTE: 49.00 METROS COLINDA CON VICENTE JUAN LOPEZ RIVERA. AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON ANGEL GENIS GARCIA. CON UNA SUPERFICIE DE 1,474.00 METROS CUADRADOS. EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR PEDRO SANTANA JIMENEZ COMO VENDEDOR, EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL, PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEIDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO U OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDOLE SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. METEPEC, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

214.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO – IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 625/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; SOFIA MERCEDES SOTELO TRUJILLO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.00 metros con MARIO VICTOR REZA MONTES DE OCA; AL SUR: dos líneas: La primera de 39.06 con GOSAFAT OCAMPO GUTIERREZ y la segunda: 14.18 metros con VENUSTIANO GUADARRAMA GARCÍA; AL ORIENTE: Cinco líneas: la primera de 24.55 con CANAL DE AGUA DE RIEGO DE SANTA ANA XOCHUCA Y CON LA CARRETERA TOTOLMAJAC-LLANO DE LA UNIÓN, la segunda de 14.85 metros, la tercera de 12.10, la cuarta de 14.71 metros y la quinta de 5.17 metros, todas estas líneas colindando con GOSAFAT LUCIO OCAMPO GUTIERREZ; y AL PONIENTE: 75.00 metros con BARRANCA DEL RÍO NENETZINGO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,773.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho lote, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

215.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ALFONSO GARCÍA CRUZ. En cumplimiento al auto de 27 veintisiete de noviembre de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 30/2015, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapación, seguido por JOVITA MÁRQUEZ SIFUENTES, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y ALFONSO GARCÍA CRUZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: "B).- De ALFONSO GARCÍA CRUZ se demanda la USUCAPIÓN, en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario, ya que es quien le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicio. C).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio, en caso de que la demandada, se oponga temerariamente a la presente demanda." Que la prescripción positiva reclamada lo se respecto del lote 5, de la manzana 37-E, Avenida Víctor, número oficial 181 Colonia el Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 04; AL SUR: 20.00 metros con calle; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 10; AL PONIENTE: 10.00 metros con Avenida Víctor. Con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, toda vez que la causa generadora de su posesión es por la compraventa que la actora celebró con ALFONSO GARCÍA CRUZ, el 18 dieciocho de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que desde entonces ha ejercido actos de dominio construyendo habitaciones en donde vive con su familia en forma pública, de buena fe, que ha realizado pagos de impuestos de predio y agua, por lo que considera que ha reunido los requisitos

que marca la Ley para declararle propietario. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por apoderado o gestor legal, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" en el Boletín Judicial; se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 11 once días del mes de diciembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de noviembre de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

43-B1.- 19, 29 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

EL C. ZAMORA CONDE LUIS REMEDIOS, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38466/57/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEONA VICARIO SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL SUR: 15.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE LEONA VICARIO; AL ORIENTE: 45.75 MTS. COLINDA CON C. SANTIAGO ZAMORA; AL PONIENTE: 43.75 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 702.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

217.- 19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 4963/173/2015, NICOLASA GARCIA MARTÍNEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Metlattepec, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 240 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo; AL SUR: mide 244 metros y colinda con el C. Ángel Flores y Clímaco Flores; AL ORIENTE: mide 617 metros con 50. Centímetros y colinda con los señores Constantino Sandoval y Rubén Sandoval de lindero es una barranca; AL PONIENTE: mide 170 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo. Con una superficie aproximada de 52.776 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec.- M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

62.- 11, 14 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 238235/89/15, LOS CC. FELIPE SOTO GAMA y/o MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ MACIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA "LOMA", ACTUALMENTE CALLE MIXTECAS, S/N, ESQUINA AVENIDA INSURGENTES, COLONIA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 16.00 Mts. con calle Prolongación Manzanas, AL SUR: 17.50 Mts. con Rubén Torices Rendón, AL ORIENTE: 15.60 Mts. con Av. Insurgentes, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con Guillermo Cruz Pérez. SUPERFICIE: 256.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246792/107/15, LA C. CRUZ HERNÁNDEZ CALVILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO S/N, CALLE SAN MIGUEL, MZA. 35, LT. 691, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 20.00 Mts. con Eusebio Guerrero, AL SUR: 20.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle San Miguel, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con María Luisa Terrazas González. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 246794/109/15, EL C. CÉSAR CHAVEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 6.70, 9.10 y 4.20 Mts. con calle Benito Juárez, AL SUR: 21.64 Mts. con Margarito Medina, AL ORIENTE: 18.60 Mts. con Héctor Hernández Oropeza, AL PONIENTE: 17.60 Mts. con calle 5 de Mayo. SUPERFICIE: 361.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238237/90/15, EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN CALLE GIRASOLES ESQ. SALVADOR NOVO, N° 3, COLONIA LA CANERA MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 32.85 Mts. con Virginia Fernández Rivas, AL SUR: 28.85 Mts. con calle Girasoles, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Lilia Hernández Hernández, AL PONIENTE: 15.35 Mts. con calle Salvador Novo. SUPERFICIE: 468.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 238224/85/15, LA C. MARÍA TORRIJOS ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, EL CUAL SE UBICA EN EL CAMINO VECINAL, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO EL ROSARIO, ACTUALMENTE CINCO DE FEBRERO S/N, EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 39.89 Mts. con calle Cinco de Febrero, AL SURESTE: 20.81 Mts. con propiedad particular, AL SUROESTE: 38.68 Mts. con propiedad particular, AL NOROESTE: 26.57 Mts. con propiedad particular. SUPERFICIE: 924.26 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 225989/58/15, LA C. OBDULIA TÉLLEZ RAMÍREZ también conocida como OBDULIA TÉLLEZ DE SEVERIANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO, ACTUALMENTE AV. HIDALGO S/N, BO. ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 19.50 Mts. con carretera, AL SUR: 20.50 Mts. con Merced Jiménez, AL ORIENTE: 42.90 Mts. con Marina Jiménez Rodríguez, AL PONIENTE: 44.00 Mts. con María Jiménez de Garay. SUPERFICIE: 869.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 238221/83/15, EL C. JUAN BAEZ ASTUDILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, ACTUALMENTE AV. DEL ROSAL S/N, BO. SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 06.20 Mts. con Av. del Rosal, AL SUR: 06.20 Mts. con Bertha Sánchez Jiménez, AL ORIENTE: 31.70 Mts. con Sabas Heredia Jiménez, AL PONIENTE: 31.70 Mts. con calle privada. SUPERFICIE: 196.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 242644/98/15, la C. MA GUADALUPE CISNEROS ANDRADE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAÑADA, ACTUALMENTE CAMINO INDUSTRIAL S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 20.00 Mts. con Taurino Joaquín Vera Flores; AL SUR: 20.00 Mts. con María de Jesús Pérez; AL ORIENTE: 06.00 Mts. con Luis Portillo Torres; AL PONIENTE: 06.00 Mts. con Camino Industrial; SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 225983/56/15, EL C. ANACLETO PRADO TINAJERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, TERRENO NÚMERO 5 DE LA MANZANA NÚMERO 55 DE LA CALLE SANTA ROSA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORESTE: 14.70 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL SUROESTE: 24.25 Mts. con Macario González, AL SURESTE: 19.25 Mts. con Salustia Alonso Márquez, AL NOROESTE: 13.04 Mts. con calle Santa Rosa. SUPERFICIE: 280.219 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

230.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 228958/63/15, la C. ISABEL ALCANTARA RESENDIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "PALO DULCE", DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 47.12 Mts. con Abel Ortega Sierra; AL SUR: 47.01 Mts. con J. Dolores Ladino León y Zoila Jiménez de Santiago; AL ORIENTE: 06.95 Mts. con Ma. del Carmen García de Reyes; AL PONIENTE: 07.00 Mts. con Calle Emiliano Zapata; SUPERFICIE: 328.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 246793/108/15, LA C. ANTONIA CALVILLO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 40 DE LA CALLE SANTA MONICA DE LA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. con calle Santa Mónica, AL SUR: 10.00 Mts. con Hermenegildo, AL ORIENTE: 20.00 Mts. con Ma. Ventura Cortez Solís, AL PONIENTE: 20.00 Mts. con Félix García Riaño. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

Exp. 242640/97/15, la C. MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL HIDALGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE DEL JAZMÍN, S/N, SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 22.07 Mts. con Carlos Embriz Amaro y/o; AL SUR: 22.00

Mts. con José Cruz Quiroz; AL ORIENTE: 16.60 Mts. con Tomás Quijada y Félix Paredes; AL PONIENTE: 16.50 Mts. con calle del Jazmín; SUPERFICIE: 363.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 238229/87/15, la C. MARIA DOLORES CANALES RODRÍGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN CERRADA CRISTOBAL VILLALPANDO S/N, BARRIO SAN MARTIN, ACTUALMENTE PRIMERA CERRADA DE VILLALPANDO, S/N, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 11.53, 3.81 y 9.70 Mts. con José Cid del Prado Vargas; AL SUR: 9.15, 10.93 y 2.20 Mts. con Primera Cerrada de Villalpando; AL ORIENTE: 4.26, 3.15 y 10.22 Mts. con Othon Cid del Prado Olguín y José Cid del Prado; AL PONIENTE: 5.90, 3.32 y 6.36 Mts. con Cerrada Cristóbal de Villalpando; SUPERFICIE: 249.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252790/124/15, él C. ERIC GODINEZ GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE DEL RIO S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 09.30 Mts. con Miguel Basurto Benítez; AL SUR: 09.30 Mts. con calle del Río; AL ORIENTE: 20.40 Mts. con Sergio Pineda Rodríguez; AL PONIENTE: 18.50 Mts. con Minerva Ortega Torres; SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250324/121/15, la C. TERESA CALVINO GALINDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SAN MIGUEL OTLICA"

LOCALIZADO EN CALLE PUERTO RICO S/N, COLONIA SAN MIGUEL OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.00 Mts. con Landa Verde Garfias; AL SUR: 10.00 Mts. con calle Puerto Rico; AL ORIENTE: 17.00 Mts. con Consuelo Cervantes; AL PONIENTE: 17.00 Mts. con Emerenciana Manuel Macedonio; SUPERFICIE: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 250327/122/15, la C. ALBERTA ROJAS NEGRETE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, S/N, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 08.55 Mts. con José Luna Fuentes; AL SUR: 08.55 Mts. con calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 12.20 Mts. con Privada particular; AL PONIENTE: 12.50 Mts. con Teóculo Paredes Luna; SUPERFICIE: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252788/123/15, la C. LEONARDA ROJAS QUINTERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, COLONIA AGRICOLA, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 10.82 Mts. con Álvaro Rojas Quintero; AL SUR: 10.82 Mts. con Jesús Rojas Cortés; AL ORIENTE: 08.35 Mts. con Marco Antonio Cruz Rojas; AL PONIENTE: 08.35 Mts. con Privada sin nombre y Miguel Rojas Quintero; SUPERFICIE: 90.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

Exp. 252795/125/15, la C. MARGARITA CORDERO HILARIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en DENOMINADO LOTE 12-A, UBICADO EN CALLE CHILPANCINGO SIN NUMERO, SAN PABLO DE LAS

SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ACTUALMENTE CALLE CHILPANCINGO, Lt 12-A, AMPLIACIÓN SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.- AL NORTE: 07.25 Mts. con calle Chilpancingo; AL SUR: 07.25 Mts. con Silvia Nartínez Luna; AL ORIENTE: 22.42 Mts. con Fausto Chávez Sepúlveda; AL PONIENTE: 22.42 Mts. con Elena García de Trejo; SUPERFICIE: 162.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 01 de Diciembre del 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

230.- 19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,725**, volumen **1,123**, del 21 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. JESUS GARCIA BATRES quien también había usado los nombres de JESUS GARCIA BATRES y JESUS GARCIA, compareciendo el señor JAIME GARCIA ROCHA a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de Enero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

218.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,730**, volumen **1,124**, del 21 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS AGREDA GUERRERO quien también había usado el nombre de MA. DE JESÚS AGREDA, compareciendo los señores JORGE TORRES AGREDA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ AGREDA también conocida como GUADALUPE MARTINEZ AGREDA a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el primero a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 de Enero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

219.-19 y 28 enero.

**A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal a catorce de Enero de 2016

Mediante escritura 46,357 (cuarenta y seis trescientos cincuenta y siete) del volumen 937 (novecientos treinta y siete) de fecha siete de octubre de dos mil once se inició ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez Titular de la notaria numero treinta con residencia en Naucalpan Estado de México la sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL BARRÓN SÁNCHEZ a solicitud de los señores ANA MARÍA, MARÍA ANTONIA, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA TRINIDAD, MARTHA, NAYELI y GABRIELA todos de apellidos BARRÓN XOCHOTIOTZI como descendientes directos en primer grado en línea recta del decajus en su carácter de presuntos herederos en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante dicho notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esa notaria dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos y acreditan la muerte del señor MIGUEL BARRÓN SÁNCHEZ, con el acta de defunción y el entroncamiento con el decajus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. NOEMI MIRAFLORES LAGUNAS.-RÚBRICA.  
JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

208.-19 y 28 enero.

**A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal a catorce de Enero de 2016

Mediante escritura 46,429 (cuarenta y seis cuatrocientos veintinueve) del volumen 939 (novecientos treinta y nueve) de fecha trece de octubre de dos mil once se inició ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez Titular de la notaria numero treinta con residencia en Naucalpan Estado de México la sucesión Testamentaria a bienes de la señora AURELIA XOCHITOTZI SANCHEZ a solicitud de los señores ANA MARÍA, MARÍA ANTONIA, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA TRINIDAD, MARTHA, NAYELI y GABRIELA todos de apellidos BARRÓN XOCHOTIOTZI como Instituidos como Únicos y Universales Herederos en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada y declarados los Herederos y el nombramiento de Albacea a la señora GABRIELA todos de apellidos BARRÓN XOCHOTIOTZI ante dicho notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esa notaria dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos y acreditan la muerte de la señora AURELIA XOCHITOTZI SÁNCHEZ, con el acta de defunción y Testamento.

Para su publicación una vez.

ATENTAMENTE

LIC. NOEMI MIRAFLORES LAGUNAS.-RÚBRICA.  
JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

209.-19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **7845 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, volumen **195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de diciembre del dos mil quince, los señores **VERONICA ALEJANDRA CALDERON OLIVARES, ANA SILVIA CALDERON OLIVARES, MARIA DE JESUS ESTELA CALDERON OLIVARES, MARIA DEL CARMEN CALDERON OLIVARES y JOSE MARTIN CALDERON OLIVARES**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**, la información testimonial a cargo de los señores **JULIA YADIRA FLORES MACIEL y JAVIER SANTIAGO GARCIA**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **JOSEFINA OLIVARES DONATO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **ALFREDO CALDERON GARCIA y JOSEFINA OLIVARES DONATO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **VERONICA ALEJANDRA CALDERON OLIVARES, ANA SILVIA CALDERON OLIVARES, MARIA DE JESUS ESTELA CALDERON OLIVARES, MARIA DEL CARMEN CALDERON OLIVARES y JOSE MARTIN CALDERON OLIVARES**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

226.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **7810 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ)**, volumen **194 (CIENTO NOVENTA Y**

**CUATRO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha siete de diciembre del dos mil quince, los señores **CARLOS IVAN QUEZADA GARCIA y JOSE ULISES QUEZADA GARCIA**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de el señor **CARLOS CUAUHEMOC QUEZADA CAMPOS**, la información testimonial a cargo de las señoras **MA ELENA MIRANDA SELIS y LAURA MEDINA SANCHEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MARIA LILIA GARCIA RAMIREZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS CUAUHEMOC QUEZADA CAMPOS**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de el señor **CARLOS CUAUHEMOC QUEZADA CAMPOS**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **CARLOS CUAUHEMOC QUEZADA CAMPOS y MARIA LILIA GARCIA RAMIREZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los Señores **CARLOS IVAN QUEZADA GARCIA y JOSE ULISES QUEZADA GARCIA**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

227.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **51,920**, del volumen **988**, de fecha 28 de Diciembre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **1.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSTANCIA CORTES SANDOVAL también conocida públicamente con los nombres de COSTANCIA CORTES SANDOVAL, CONSTANCIA CORTES, CONSTANCIA CORTES SALVADOR y CONSTANCIA CORTES DE LOMELI** que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **ESTEBAN, ALBERTO, RUTILO y JESUS ANGEL** todos de apellidos **LOMELI CORTES**, todos debidamente representados por el señor **RUTILO LOMELI MORA**, quien además compareció en ese acto por su propio derecho; los primeros cuatro nombrados en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el último de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite.- **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **ESTEBAN, ALBERTO, RUTILO y JESUS ANGEL** todos de apellidos **LOMELI CORTES**, quienes

acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, acta de matrimonio, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de enero de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO  
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.  
 38-B1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24,112**, del volumen **396**, de fecha **30 de diciembre del 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **AMÉRICA ANDA GUTIÉRREZ**, en su calidad de esposa del de cujus y como única y universal heredera, radicó en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **J. JESÚS ALONSO MARTÍNEZ**; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora DONAJI ANDA MENDOZA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 04 de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.- RÚBRICA.

39-B1.- 19 y 28 enero.

## **SITIO "LA MANCHA III, A.C."**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2016.

### **CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS AL SITIO DE TAXIS "LA MANCHA III, A.C.", A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 20 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS., DICHA REUNION, SE CELEBRARA EN LA CALLE 17 L9 MZ3, COL. LA MANCHA III, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- INFORME DE LA DIRECTIVA
  - A) PRESIDENTE
  - B) TESORERO
  - C) SECRETARIO
  - D) VOCAL
- 3.- ELECCION O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA
- 4.- DISCUSION Y VOTACION
- 5.- RECUENTO DE VOTOS
- 6.- ASUNTOS GENERALES

SIN MAS POR EL MOMENTO, ESPERANDO SU PUNTUAL ASISTENCIA, QUEDO DE USTEDES, COMO SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

**LORENZO FIGUEROA ALVAREZ**  
 PRESIDENTE  
 (RÚBRICA).

107-A1.-19 enero.

# CONSTRUCTORA ITALIANA S.A. DE C.V.

## CONSTRUCTORA ITALIANA, S.A. DE C.V.

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

<b>ACTIVO</b>	<u>0.00</u>	<b>PASIVO</b>	<u>0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	1,163,688.54
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES -	1,065,501.19
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 98,187.35
		<u>SUMA CAPITAL CONTABLE</u>	<u>0.00</u>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u><u>0.00</u></u>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>0.00</u></u>

El porcentaje que a cada accionista le corresponde del haber social es en proporción a su participación en el capital social:

Jacques Bardavid Nissim	0.41%
Mauricio Cheirif Covalin	0.41%
Impulsora Calco de México, S.A. de C.V.	0.82%
Alteq Construcciones, S.A. de C.V.	98.36%

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 1 de Diciembre de 2015.

ING. JACQUES BARDAVID NISSIM  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).



**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; **Resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Licenciado José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/35/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CHJ/PA/35/2015	<b>LUIS ALBERTO GARDUÑO PAZOS</b> Agente de la Policía Ministerial.	Notificación personal de la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número <b>CHJ/PA/35/2015.</b>	Resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<b>PRIMERO.-</b> Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <b><u>SE REMUEVE DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A LUIS ALBERTO GARDUÑO PAZOS,</u></b> a partir de la fecha de la notificación de la presente. ----- <b>SEGUNDO.-</b> Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.----- <b>TERCERO.-</b> Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Coordinador de Planeación y Administración, al Comisario General de la Policía Ministerial, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.----- <b>CUARTO.-</b> Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo.----- <b>QUINTO.-</b> Notifíquese al <b>C. LUIS ALBERTO GARDUÑO PAZOS,</b> por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que se ignora su domicilio y no se tiene registrado donde puede ser localizado dentro del Estado de México.-

ATENTAMENTE  
**LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ**  
DIRECTOR Y CONSULTIVO Y GENERAL JURÍDICO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
(RÚBRICA).


**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”**
**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; **Resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Licenciado José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/39/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CHJ/PA/39/2015	<b>PEDRO MANUEL GALINDO CARRILLO</b> Agente de la Policía Ministerial.	Notificación personal de la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/39/2015.	Resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p><b>PRIMERO.-</b> Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <b><u>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A PEDRO MANUEL GALINDO CARRILLO,</u></b> a partir de la fecha de la notificación de la presente. -----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b>Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.-----</p> <p><b>TERCERO.-</b>Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Fiscal Regional de Tejupilco, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.-----</p> <p><b>CUARTO.-</b>Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo.-----</p> <p><b>QUINTO.-</b>Notifíquese al <b>C. PEDRO MANUEL GALINDO CARRILLO</b>, por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que el domicilio que tiene registrado en el expediente personal que se encuentra en esta Institución, el ubicado en calle Agua Caliente E-2-D-201 No. 129, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, C.P. 08100, el cual se encuentra fuera del territorio Estatal y no se tiene registrado ningún otro domicilio donde puede ser localizado dentro del Estado de México.-----</p>

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ**  
 DIRECTOR Y CONSULTIVO Y GENERAL JURÍDICO  
 SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
 (RÚBRICA).

**CONSTRUCTORA MEXIQUENSE MB, S.A. DE C.V.,**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**PEDRO MORENO TOVAR**, en mi calidad de accionista del 33 (treinta y tres) por ciento, y **JESSICA ROMERO ZEMPOALTECA**, en mi calidad de accionista del 34 (treinta y cuatro) por ciento de las acciones constitutivas de la persona moral **CONSTRUCTORA MEXIQUENSE MB, S.A. DE C.V.**, constituyéndonos como mayoría, con fundamento en los artículos 180, 189, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a la disposición DÉCIMA QUINTA de los estatutos de la Sociedad, convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 10 de febrero de 2016 a las 16:00 horas, en la oficina de la empresa, Ubicada en Av. Geranios, Mz 8, Lt 23a, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, C.P. 54987, para resolver sobre los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Discusión, y en su caso, aprobación del Informe elaborado por el administrador único a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014.
2. Requerimiento al administrador único de rendición de cuentas.
3. Propuesta, y en su caso, aprobación de la remoción del administrador único de la Sociedad, y en su caso nombramiento de un nuevo administrador único. Discusión, y en su caso, resolución, sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad en contra de actuales y otros administradores y/o funcionarios de la sociedad en términos de los artículos 161 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Propuesta, y en su caso, aprobación de la remoción del comisario de la Sociedad, y en su caso nombramiento de un nuevo comisario.
5. Discusión, y en su caso otorgamiento de poderes generales a los accionistas de la Sociedad.
6. Designación de los delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones, adoptadas en la Asamblea, y acudan ante el fedatario público de su elección a protocolizar el acta correspondiente.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante carta poder; o para aquéllos que lo deseen, mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. En ambos casos, la Secretaría de la Sociedad deberá recibir los poderes con una anticipación de dos días previo a que se celebre la Asamblea.

13 de enero de 2016

**A T E N T A M E N T E**

**PEDRO MORENO TOVAR**

**ACCIONISTA DE  
CONSTRUCTORA MEXIQUENSE MB, S.A. DE  
C.V.  
(RÚBRICA).**

**JESSICA ROMERO ZEMPOALTECA**

**ACCIONISTA DE  
CONSTRUCTORA MEXIQUENSE MB, S.A. DE  
C.V.  
(RÚBRICA).**

37-B1.-19 enero.